

IMPUESTO DE SELLOS

PROVINCIA DE SALTA - SE PRORROGA EXENCIÓN GARANTÍAS ADICIONALES EN PRÉSTAMOS A MIPYMES HASTA 31/12/20

Buenos Aires, 23 de octubre de 2020

A través del decreto 691, emitido el 19/10/20 y publicado en la misma fecha, el Ejecutivo salteño volvió a prorrogar, esta vez hasta el 31 de diciembre del año en curso, la exención aplicable a determinadas garantías adicionales a los préstamos a MIPYMES destinados a pago de salarios.

Recordemos que, según fuera definido en la dispensa original, el beneficio comprende *"toda garantía adicional a la prestada por el Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) creado por la ley nacional 25300, referida a contratos de préstamo bancario y de mutuo dinerario otorgados por las entidades comprendidas en la ley nacional 21.526, que tengan por destino exclusivo y específico la aplicación de los fondos prestados al pago de los sueldos del personal en relación de dependencia correspondientes a marzo y/o abril y/o mayo de 2020, cuyos tomadores o prestatarios sean empresas radicadas en la Provincia de Salta, que caractericen como "micro, pequeña y mediana empresa" en los términos de la ley 24.467 y sus normas complementarias, y que no tengan por objeto ninguna de las actividades y/o servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria del COVID-2019 por el artículo 6 del decreto 297/2020 o por cualquier otra norma dictada al efecto por la autoridad competente"*.

Esta exención había sido dispuesta originalmente mediante el decreto 272/2020 y se extendía hasta el 30/6/20. Posteriormente, el decreto 486/2020 la había prorrogado hasta el 31/8/20.

Enrique Snider